

Palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 32/2009, dirigida al los integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán por violación de los derechos a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

El 30 de agosto de 2007, medios de información locales dieron a conocer que los regidores del Ayuntamiento de Cihuatlán habían autorizado el cambio de uso de suelo, trazos y destinos de la primera etapa del desarrollo turístico Isla Primavera en una zona de manglares ubicada en la laguna Barra de Navidad, aun cuando ya había expirado el plazo concedido por la Semarnat para que la constructora cumpliera con ciertos requisitos, y no obstante que apenas unos días antes el mismo pleno había detenido las obras por ser depredadoras del medio ambiente.

Esta Comisión inició de oficio la queja a favor de la sociedad a fin de evitar el daño ecológico en la laguna mencionada. Entre las investigaciones se requirió información al presidente municipal y a los regidores del Ayuntamiento de Cihuatlán, a investigadores de la Universidad de Guadalajara, y a los delegados en Jalisco de la Profepa y de la Semarnat.

También se sostuvieron entrevistas con los representantes de la empresa constructora, quienes tuvieron la oportunidad de exponer su proyecto y lo entregaron por escrito.

La autorización para la tala de mangle en el proyecto Isla Primavera fue otorgada inicialmente a la empresa Primavera de Barra el 11 de diciembre de 2001, y después cambió de concesionario a la empresa Sea Way. Ésta, mediante escrito del 16 de julio de 2007, informó al Ayuntamiento de Cihuatlán del inicio de actividades para la construcción del desarrollo. Sin embargo, el pleno del cabildo, en la sesión del 24 de julio, acordó suspender temporalmente el corte de mangle y poner a consideración si se autorizaba el proyecto, previo estudio, análisis y adecuación de su factibilidad.

En las sesiones posteriores organizadas para tal fin no se realizó el debido análisis como se había acordado el 24 de julio, ya que un “estudio y análisis” por su propia connotación científica implica un proceso metodológico en el que se toman en cuenta todas las perspectivas de interpretación relacionadas con el caso, las cuales vinculan evidentemente los aspectos jurídico, social y de protección al medio ambiente.

Ni los regidores u otro de los funcionarios municipales reflexionaron sobre diversas inconsistencias en el expediente administrativo, como pueden ser el aparente cumplimiento de los requisitos por parte de los particulares, ya que, entre otros puntos, la autorización de la Semarnat contenía varias condicionantes para llevar a cabo el desarrollo turístico, que no habían sido cumplidas en su totalidad por la empresa.

La autorización fue otorgada por la federación, pero es obligación del municipio vigilar que no se quebranten las normas. A eso se agrega que los regidores y los funcionarios

del ayuntamiento ya sabían que el plazo para la autorización del cambio de uso de suelo expiraba el 24 de agosto de 2007, y que incluso la Profepa había clausurado los trabajos de corte de mangle.

La misma Profepa inició un expediente administrativo como resultado de la inspección en la laguna, en la que constató el cambio en la poligonal del área de afectación del proyecto que originalmente fue autorizado por la Semarnat.

Esto fue corroborado por la Comisión en la inspección realizada el 21 de septiembre de 2007, en la que se dio fe de los daños ocasionados a la zona del manglar, así como a las distintas especies de flora y fauna que componen la biodiversidad del cuerpo acuático.

La documentación entregada por los representantes de la empresa contiene los permisos y autorizaciones vencidos; incluso se les hizo saber de manera verbal la conveniencia de que replantearan la construcción, considerando otras opciones para la conservación del mangle, en virtud de que existen proyectos exitosos en distintas partes del mundo, pero esto no fue atendido.

Además, el dictamen emitido por la Comisión Técnica integrada por expertos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara no avaló técnicamente el proyecto tal y como está planteado.

La laguna Barra de Navidad fue declarada como un humedal de importancia internacional, dentro de la Convención Internacional de Ramsar, y al quedar registrada así, el ayuntamiento puede solicitar la asignación de recursos internacionales, así como apoyos monetarios de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para su conservación, restauración, difusión, investigación y evaluaciones de impacto ambiental, entre otros.

Si no se atienden casos como éste conforme a estudios científicos, estaríamos contribuyendo al calentamiento global y su efecto directo en el cambio climático, que ocupa buena parte de los esfuerzos de la comunidad científica internacional para estudiarlo y controlarlo, porque pone en riesgo el futuro de la humanidad. Integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán violaron los derechos humanos a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad y a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de la sociedad en general y de las generaciones presentes y futuras, incurriendo así en una prestación indebida del servicio público, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

A los integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco.

Primera. Que a la brevedad, en sesión del ayuntamiento se apruebe un acuerdo con los siguientes puntos:

1. Se revoque la autorización del cambio de uso de suelo para la realización del proyecto denominado Isla Primavera.

2. Se solicite al presidente municipal que inicie un proceso de ordenamiento ecológico territorial del municipio de Cihuatlán, con el fin de planificar las actividades en las zonas aledañas a la laguna Barra de Navidad.

3. Se instruya al presidente municipal o a quien corresponda que gestione ante la Semarnat, Comisión Nacional Forestal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instancias correspondientes, la rehabilitación del flujo hidrológico del área del manglar y la laguna aledaña al antiguo basurero localizado dentro de la laguna Barra de Navidad.

4. Se instruya a la Dirección de Ecología para que tome las medidas necesarias, elabore un programa de atención a la zona del manglar e inicie una campaña de difusión sobre los delitos ambientales.

5. Solicite la asignación de recursos internacionales, así como de apoyos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la conservación, restauración, difusión, investigación y evaluaciones de impacto ambiental de la laguna Barra de Navidad.

Segunda. Que el Ayuntamiento de Cihuatlán solicite el apoyo de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones para estudiar el proceso de sedimentación de la laguna Barra de Navidad.

Tercera. Solicite a la Universidad de Guadalajara u otras instituciones de educación superior de reconocido prestigio que emprendan un estudio de los humedales existentes en el municipio, en el que se determine su grado de afectación ambiental y se establezcan acciones para la restauración, conservación y evaluación del impacto ambiental.

Aunque no se trata de autoridades involucradas como responsables, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia la posibilidad de corregir las causas que originaron las violaciones a los derechos humanos, se solicita la colaboración de las siguientes autoridades:

Al delegado en Jalisco de la Semarnat se le pide que:

Se concluyan las dos solicitudes presentadas por la empresa Sea Way para modificar el polígono del área autorizada y ampliar los términos y plazos establecidos en la autorización del estudio técnico justificativo de cambio de uso de suelo de terrenos forestales del proyecto turístico Isla Primavera.

Al delegado en Jalisco de la Profepa se le solicita que:

Se concluya el expediente que se desahoga en esa delegación con motivo del cambio en el polígono del área de afectación del proyecto originalmente autorizado a la sociedad mercantil Sea Way.

Al gobernador del estado de Jalisco, licenciado Emilio González Márquez, se le pide que:

Promueva proyectos productivos y de ocupación dirigidos a los habitantes del municipio de Cihuatlán, en particular a los moradores cercanos a la laguna de Barra de

Navidad, para garantizar su derecho al desarrollo como un proceso global, económico, social, cultural y político.

-o0o-